



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
13 DIC 2019
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 13:00 hrs
FIRMA: *[Firma]*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Los suscritos diputados Martín Enrique Castillo Ruz, Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 18 y 22 fracción VII, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Propuesta de Acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Yucatán se ha distinguido en los últimos años por su incansable tarea reformadora en la construcción jurídica política de la entidad y el país. En esa labor, se han implementado diversas adecuaciones normativas que impactan en mejores condiciones de vida en todos los ámbitos.

De igual manera se ha encausado el trabajo principalmente para lograr una modernización eficaz que esté a la altura de las expectativas del momento histórico, sobre todo aquellas que amplíen y fomenten los derechos fundamentales así como para dinamizar el actuar de los poderes públicos del Estado de Yucatán.

En tal tesitura, la constitución local señala que el Congreso del Estado, para tratar y resolver los asuntos programados y los demás que se le presenten, tendrá cada año dos períodos ordinarios de sesiones, el primero, del 1 de septiembre hasta el 15 de diciembre, o hasta el 30 de diciembre en el año de renovación de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal; y el segundo, del 1 de febrero hasta el 31 de mayo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Esto conforme a la reforma del segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprobada por el Pleno de esta soberanía el día 04 de diciembre del presente año y publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de diciembre del año en curso a través del decreto número 144/2019 para su entrada en vigor.

Asimismo, y a fin de dar congruencia y armonización a las labores legislativas, fue necesario contemplar en las disposiciones transitorias que previeran los cambios necesarios, específicamente el artículo tercero, que hace referencia a las medallas y reconocimientos que entrega el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, el cual a la letra señala lo siguiente:

"Artículo tercero. Ajuste de fechas de las entregas de reconocimientos y medallas que realiza el H. Congreso del Estado de Yucatán".

El Congreso del Estado de Yucatán deberá ajustar las fechas de todos los reconocimientos y medallas que anualmente entrega, de conformidad con los nuevos periodos ordinarios de sesiones contemplados en este decreto.

El presidente de la mesa directiva deberá realizar todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Atendiendo a lo anterior, los dos reconocimientos que actualmente el Pleno del Congreso entrega durante los recesos de sus trabajos ordinarios, son el correspondiente a la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán", el cual se impone cada año en fecha 11 de

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

enero, en razón de lo establecido en el decreto 41 publicado en el medio de difusión oficial del año 1988.

En el caso del reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán", éste se entrega el día 9 de enero de cada año, de acuerdo al decreto 144 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 08 de diciembre del año 2008.

Como es de notarse, las sesiones solemnes a las que nos hemos referido se realizan los días 9 y 11 de enero de cada año, fechas en las cuales el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán se encontraba en receso de sus trabajos ordinarios, en términos del artículo 27 de la Carta Magna local, previamente a ser reformado.

Asimismo, mediante Decreto 612 del 30 de abril en el año 2018, se creó el Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado", mismo que es entregado por el Pleno del Congreso, previa convocatoria que se expida en el mes de enero cada año, con la finalidad de que la comisión de postulación reciba propuestas de candidatas.

Una vez cumplidos los términos de la convocatoria, la Comisión de Postulación tendrá hasta el último día de febrero del año que se trate para emitir un dictamen en la que habrá de elegir a la mujer más idónea, con la finalidad de que el Pleno del Congreso efectúe la entrega el día 8 de marzo, fecha en la que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer".

Como se aprecia, para el caso de la entrega del reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado" del año 2020, el Congreso del Estado debiese emitir una convocatoria en el mes de enero; mes

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

que de acuerdo a la reforma constitucional referida, se encontrará en receso, por lo que en términos del transitorio tercero de ésta es necesario ajustar la fecha de emisión de la convocatoria.

Por consiguiente, el presente acuerdo tiene el objetivo de contemplar nuevas fechas de entrega de la medalla y reconocimientos anteriormente expresados a fin de que las sesiones solemnes en las que se impongan a las y los ciudadanos recipiendarios, tengan verificativo dentro del segundo periodo ordinario de sesiones que inicia el 1 de febrero y finaliza el 31 de mayo del año 2020.

En tales términos con base en los antecedentes anteriormente citados, consideramos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Propuesta de Acuerdo para ajustar las fechas de entrega del reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán"; de la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán", así como la fecha de la emisión de la convocatoria del Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado".

Por tal motivo, con fundamento en los artículos 18 y 22 fracción VII, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y el artículo 82 fracción V, de su propio reglamento, nos permitimos proponer la siguiente propuesta de:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, acuerda que la Presidencia de la Mesa Directiva, por única ocasión, se sirva dictar los trámites administrativos correspondientes para que en términos del artículo tercero transitorio de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la entrega del reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán" y la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán" se realicen en el segundo periodo ordinario de sesiones que inicia el 1 de febrero y concluye el 31 de mayo del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cuanto al Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado", por única ocasión, se acuerda que el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, emita la convocatoria a la que hace referencia el decreto 612/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de abril del referido año, dentro de los primeros quince días del mes de febrero del año 2020, con la finalidad de que la Comisión de Postulación reciba propuestas de mujeres candidatas a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado de Yucatán deberá entregar el Reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán" en la sesión que para tal fin acuerde la Presidencia de la Mesa Directiva en el mes febrero del año 2020.

N

e



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Artículo Tercero.- El Congreso del Estado de Yucatán deberá entregar la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán" en la sesión que para tal fin acuerde la Presidencia de la Mesa Directiva en el mes febrero del año 2020.

Artículo Cuarto.- El Congreso del Estado de Yucatán deberá emitir la convocatoria al Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado" en los primeros 15 días del mes de febrero del año 2020.

Artículo Quinto.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIA:

**DIP. KATHIA MARÍA BOLIO
PINELO.**

SECRETARIO:

**DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA
PACHECO.**